

El Gobierno presenta á las Cortes las siguientes observaciones con la desconfianza que inspira la calificación de un asunto inseparable de nuestros mayores intereses y nuestra situación, cuando se insaga el acierto tan sinceramente y de buen afé como ha buscado hallarle en el modo de realizar el proyecto de la división territorial de la Península que acompaña. Para esto no ha podido menos de asentir su juicio acerca de la conveniencia de la división como se ha proyectado, y en él se ha fundado para proponer las modificaciones preventivas y necesarias si se ha de realizar.

Por el proyecto presentado á las Cortes se conserva la división mas general que existe actualmente, y esta base se tiene por conveniente y aun necesaria en nuestra situación. Se ha conservado por tanto tiempo en España, están enlazados con ella tantos sucesos prosperos y adversos, que su nombre se ha mirado como el unico patrimonio y la sola esperanza que consoló á los buenos Españoles en todas las desgracias. Hay en cada Reino muchos hábitos y costumbres que en nada se oponen al sistema de gobierno actual, que dirigiéndose acia el fin que él se propone podrán serle ventajoso y contribuir á la unidad y espíritu pu-

blico que comienza a crear por mas que se mire
como contrarios por sucesos de unos tiempos en
que el gobierno no presentaba mas que un con-
junto de contradicciones movidas por la clase
que ha mandado a los Reyes y a la Nacion
a las ordenes y cuenta de un poder extraño?

Restablecido pues el Gobierno que a costa
de tantos suspiros y pesares han deseado los Cas-
tellanos, no se les debia arrebatar el principio
mas seguro de su amor a la patria, y con el que
se ha de arraigar el sistema Constitucional.

Hay escritores y falsos imitadores de lo que en
algunos pueblos modernos se ha hecho, que
tienen por ventajoso destruir este principio y
padecen a nuestro entender equivocacion. En
algunos de estos pueblos las reglas que en otro
se siguieron se sugitaron a los gobiernos arbi-
trarios y de circunstancias que tuvieron, y los
que se han llegado a constituir de un modo es-
table no se han separado del principio men-
cionado.

El amor a la patria que tanto circunscri-
vieron y entendiaron los gobiernos anteriores y
de cuyas trabas o extravios nacio el provincia-
lismo que puede originar errores y perjuicios
no se concentra en la ciudad pasando in-
mediatamente desde los pueblos mas peque-
ños al gobierno, se salvan asi muchas relacio-
nes que son las mas proximas a los intereses y

comunicaciones mas constantes que uno tiene
o espera tener en la vida. No perdamos de
vista los bienes incalculables que esto produjo en
la guerra de la independencia, y que han sido
el origen de nuestra fortuna, advirtiendo que
el espiritu publico y la accion del Gobierno es me-
nos eficaz en los Reynos en que la autoridad es-
ta mas dividida y mas independiinte como en
Castilla que en otros en que esta mas concen-
trada como en Galicia.

El Gobierno no insistiria en esto si no
creyese que cuando hay tantos intereses con
que chocar conviene no destruir algunos de
que se pueden sacar ventajas en favor de la
consolidacion del sistema y de la administra-
cion publicas. A esta en su entendir importa
que se conserve la division principal que hay ac-
tualmente y que esta se subdivida por Provin-
cias; pero no de un modo tan aislado que no con-
serven relacion alguna, pues se chocarian y
aumentarian las dificultades en vez de dismi-
nuirse. Se tiene pues por conveniente el nu-
mero de Provincias que en los limites de los
Reynos señala el proyecto; pero no se cree por
esto quiescan tan exactas como se necesita las
demarcaciones que se las dan ni acaso bien de-
terminadas algunas de las Capitales que se
las señalan, por que para esto la Comision en
medio de su laboriosidad y celo no ha tenido

el tiempo y medios necesarios; por lo que no habiendo podido resolver todas las dudas mediante reconocimientos e informes adquiridos en los mismos terrenos y pueblos debe creerse que habrá variaciones que hacer que compensen y arreglen los intereses y diferencias en bien y satisfacción de los pueblos.

Determinadas pues las bases de la división territorial por las Cortes podía darse facultad al Gobierno para que previos los informes de las Diputaciones Provinciales y los demas que tubiese por convenientes, diese a la demarcacion de limites de Provincias y señalamiento de Capitales la precision mas ventajosa y procediese a su ejecucion participandolo a las Cortes para su conocimiento y aprobacion. Parecera acertada esta determinacion si se atiende a que la Comision en el proyecto manifiesta ya alguna duda respecto a la mejor capital de la Provincia de Zamora, a la de Brihuega, a la de Castello de la Plana, Urgel &.^a No se presenta la misma en las q. se determinan para muchas Provincias que no deberán tener variacion, como son las de Galicia, Asturias, Santander, Burgos, Leon, Valladolid, Rioja, Navarra, Salamanca, Madrid, Valencia, Sevilla, Malaga, Granada, Barcelona &.^a Si juzgasen pues las Cortes q. no convenia comprehender estas y las que se

hallan en igual caso en una regla gral. que no
ha de variar su consideracion cree el Gobierno
que no habra inconveniente en aprobarlas desde
ahora. Esto manifiesta lo que se desea y convie-
ne facilitar la ejecucion de la division pro-
yectada, pero debemos asegurar al mismo
tiempo que su aplicacion al gobierno y Admi-
nistracion interior de la Monarquia se rea-
lizara facilmente si no se admiten y au-
torizan algunas medidas que la han de
facilitar.

En el proyecto de division se proponen
tres clases de Jefes Politicos y su costo ascen-
dera a 5.342.300 rs. de aumento a lo actual.
A esto se ha de agregar el costo de las Diputa-
ciones provinciales. Las Cortes conocen muy
bien que aunque este gasto sea el mas necesá-
rio no habra acaso los medios suficientes para rea-
lizarlo de pronto; y por consiguiente se retrasaria
la ejecucion. Se ha de tener presente tambien q
la formacion de Diputaciones provinciales su-
pone gastos generales que han de salir de los
fondos comunes o municipales, y podra haber
algunas Provincias que carezcan de los mas
necesarios. Por estas razones y las expuestas
anteriormente se cree que el medio mas facil
y pronto de arreglar la administracion confor-
me al proyecto de division sera ordenar por el

las clases de Jefes Políticos señalando á cada una los sueldos que la correspondan por los terminos de 80 \$ para la 3.^a clase que es la 2.^a que hay ahora y el de 50 \$ para la 1.^a ó 4.^a actual. Se cree que los sueldos de estos empleados no pueden tener mayor rebaja en atencion á la calidad y consideracion de su autoridad, y á la de los pueblos en que muchos de ellos han de residir, lo que al Jefe Político de Madrid se cree conveniente conservar el sueldo de 120 \$ N. Esto producirá en el gasto total la diferencia de cantidad que aun se podrá disminuir, si conviniese, considerando en los primeros años á algunos de los Jefes Políticos en la clase de subalternos de los de los Reynos, ó de los de 3.^a clase mas inmediatos y que determine el Gobierno. De este modo se podría anular la diferencia que aun restará con la rebaja de sueldos propuesta. Por esta razon y por que en el proyecto de division se propone cierto numero de Jefes Políticos subalternos que se tienen por necesarios: si las Cortes lo acordasen convendrá que determinen las atribuciones que les deberán corresponder y señalen las relaciones de dependencia y autoridad que han de tener con los Jefes Políticos superiores.

En cuanto á las Diputaciones que correspondan á cada Provincia no se arro-

el Gobierno á afirmar su opinion por que las
tiene por inciertas en las presentes circunstan-
cias. Se adhiera por esto á proponer que se
establezcan inmediatamente en todas las
Provincias quese formen. Desca al mismo
tiempo el Gobierno que las Cortes paren su
atencion en las reclamaciones de gastos he-
chas por las Diputaciones actuales, y que
para ello se señalen medios y distinguan los
fondos municipales de los provinciales; asi
como están separados los generales de la
nacion. Manifiesta con este motivo que
los sobrantes de Propios son inciertos, que
muchas veces su inversion provincial arrua-
na los pueblos á que pertenecen y que hay
Provincias en que no existen tales sobran-
tes hallandose anuladas las Diputaciones
por falta de fondos.

El gobierno y administracion inte-
rior de las Provincias no se mejorará tan-
to como puede esperarse de la nueva divi-
sion si no se conforman con el orden y ar-
reglo de las demas clases de autoridades. El
que mas urge es el de las Eclesiasticas, por
que señalando á cada Provincia un Obis-
pado y extinguiendo los sobrantes se di-
minuirian mucho las cargas de los pueblos

y se proporcionarían al estado medios de es-
tablecer las demás autoridades.

Lo expuesto es en cuanto tiene rela-
cion con el Ministerio de mi cargo, sobre
lo cual puedo asentar una opinion menos
arriesgada en materia tan delicada.

Agustin Arzúellez

*Costo del Gobierno Político nombrando Jefes Políticos subalternos
para las nuevas Provincias.*

	Pontevedra.....	91.400.	
En Galicia.....	{ Orense.....	91.400.	
		Lugo.....	91.400.
En Leon.....	Ponferrada.....	91.400.	
En la de Burgos & ria y p. ^{ta} de Palencia.	{ Logroño.....	91.400.	
		Santander.....	91.400.
		Burgo de Osma.....	91.400.
En Extremadura.....	{ Cáceres.....	91.400.	
		Merida.....	91.400.
En Sevilla.....	Valverde del Camino.....	91.400.	
En Granada.....	Baza.....	91.400.	
En Murcia.....	Albacete.....	91.400.	
En Valencia.....	{ Castelló de la Plana.....	91.400.	
		Alicante.....	91.400.
		Tarragona.....	91.400.
En Cataluña.....	{ Gerona.....	91.400.	
		Yrgel.....	91.400.
		Huesca.....	91.400.
En Aragon.....	{ Calatayud.....	91.400.	
		Feruel.....	91.400.
En las Islas Bal. ^{ras}	{ Menorca.....	91.400.	
		Triza.....	91.400.

2.010.800.

Costo de las antiguas Provincias 5.495.600.

Id. de las nuevas..... 2.010.800.

Total..... 7.506.400

Costo actual..... 6.770.600.

Diferencia o aumento q. resulta 0.735.800.

Atta.

Esto supone la rebaja incluida entre los terminos de sueldo de 800 y 500 reales conforme a las observaciones del Ministerio.